

DIARIO DE BARCELONA,



Del miércoles 21 de

setiembre de 1825.

San Mateo apostol y evangelista.

Las cuarenta horas están en la iglesia de PP. Capuchinos: se reserva á las seis y media de la tarde.

Hoy es obligacion de oir misa.

Temporas.

Salé el Sol á las 5 h. 55 ms., y se pone á las 6 h. 5 ms.

Días horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
19 11 noche.	19 grad.	8 28 p. 2 l. 7	S. sereno.
20 6 mañana.	18	7 28 2 8	E. N. E. nubes.
id. 2 tarde.	21	4 28 3	N. E. nubes.

ESPAÑA.

Cádiz 6 de setiembre.

Extracto de los Diarios.

NOTICIAS DE AMÉRICA.

De Chiloé. Tenemos la satisfaccion de anunciar que se confirma la noticia de que el comerciante Quintanilla se sostiene con resolucion y constancia conservando aquella parte de Chile por las armas del Rey, ayudado de los fieles habitantes de aquella isla, y de sus acertadas disposiciones como general en gefe.

Habia mandado una goleta al Rio Janeiro con dinero para comprar armas; y segun cartas de este puerto (24 de abril) nada temia, ni de los chilenos, por hallarse envueltos en la anarquia, ni de los peruanos, deseosos de deshacerse de Bolívar; y los araucanos le habian ofrecido su ayuda.

Algeciras 1.º de setiembre.

El administrador de correos de S. Roque ha pasado un oficio á la plaza de Gibraltar, avisando se dirija á él ó al secretario civil de la guarnicion, todo paquete ó carta que se remita por espreso, previniendo que toda persona que los envíe por otro conducto que el espresado, se espondrá á perder su correspondencia, y castigado el conductor con arreglo á las leyes de España.

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 3 de setiembre hasta 6 de dicho.

Día 3. = Goleta de guerra francesa Ramier, su comandante el teniente de navío Mr. Dumas, de cruzar.

Y han salido un ruso, un napolitano y dos españoles.

Cruzan la fragata L'Armide, el bergantín Salmon y la goleta Tocsin, de guerra franceses.

Viento O. bonancible.

Día 4. = Ayer entraron un queche frances y un laud español. Hoy entraron la fragata de guerra francesa Tarne, su comandante el capitán de igual clase Mr. Mouason, de Rochefort en 15 días, con 284 individuos de tropa: un calon portugues; y seis embarcaciones menores españolas de Sanlúcar.

Y han salido una polacra sarda y otra napolitana.

Cruzan la fragata L'Armide, el bergantín Salmon y la goleta Tocsin, de guerra franceses.

Un bergantín-goleta americano que venia del O. á este puerto, despues de haber parlamentado con el bergantín Salmon hace rumbo al Estrecho. A la misma parte han pasado un bergantín y dos queche-marines, y al O. una fragata.

Viento O. fresquito.

Día 5. = Ayer entró una goleta francesa. Anoche el queche-marín español San Justo y la Magdalena, su patrón Manuel Mendezona, de Suances y Camariñas en 8 días, con 1420 fanegas de trigo á los señores Gutierrez é hijos. Este buque fué robado el 1.º del corriente en su equipage y aparejo por una goleta insurgente al NE. del cabo de San Vicente. Hoy entraron la goleta de guerra francesa Atecien, su comandante Mr. Bernageones, de Rochefort en 11 días. Ademas dos ingleses y tres españoles.

Y ha salido la fragata americana Fabius, capitán A. C. Forbes, para la Habana.

Cruzan la fragata L'Armide, el bergantín Salmon y la goleta Tocsin, de guerra franceses.

Viento S. O. fresquito.

Día 6. = Queche-marín español nuestra Señora de Aranzazu, patrón Juan Bautista Arrarte. Este buque salió de este puerto el 28 del pasado con sal para Bilbao, y el 1.º del corriente fué apresado al O. del cabo Sines por un bergantín insurgente, el cual le robó algunas menudencias y le puso á su bordo 16 individuos pertenecientes á la polacra San Antonio, su capitán Miguel Mairin, de la matrícula de Ibiza, procedente del Carril, con cebollas para Cádiz, apresada el 30 del pasado, mas al N. de dicho cabo; entró ayer. Hoy han entrado la fragata L'Armide y la goleta Tocsin, de guerra francesas del crucero.

Y ha salido la balandra inglesa Fauny, capitán William Telun, para Lóndres.

Pasó al O. un bergantín ingles salido de Sanlúcar, y al Estrecho una goleta.

Cruzan el bergantín Salmon y el lugre Chassaur que ha salido hoy de bahía, de guerra franceses.

Viento SO. bonancible.

Madrid 12 de setiembre.

El día 27 de agosto dos ó tres oficiales de la guarnicion de la plaza de Tortosa, de acuerdo, al parecer, con algunas otras gentes, concibieron el loco y criminal proyecto de revolucionar la ciudad, y asesinar, segun decian, á todos los negros, y á los demas á quienes les pareciese bien, echando el gobernador á un pozo. Para esto, uno de los oficiales que entraban en el plan de la conspiracion, juzgando sin duda que todos los demas serian tan depravados y faltos de honor como ellos, fue á comunicar sus ideas con el comandante de la guardia del castillo, y concertar las medidas para la ejecucion de este horrible atentado en la madrugada siguiente. Mas tropezó con lo que seguramente no esperaba, es decir, con un oficial digno de su clase, amante del Rey, fiel á sus juramentos, cristiano y honrado, el cual procuró disuadirlo de empeño tan indigno y tan temerario; mas viendo que esto no era facil tomó el partido que le dictaba su honor y su conciencia, y dió inmediatamente parte de esta ocurrencia al gobernador de la plaza. Este gefe tomó sin pérdida de tiempo las disposiciones convenientes para disipar la conspiracion, y aprehender á los culpados. La tropa de la guarnicion, los voluntarios realistas y todas las autoridades, se prestaron con el mayor zelo y entusiasmo á sostener los soberanos derechos del Rey nuestro Señor contra los infames perturbadores del sosiego público; y en efecto todo se dispó en el momento. Fueron arrestados tres oficiales, que parecen los principales agentes de la rebellion, aunque luego consiguieron fugarse dos de ellos. La causa se sigue con toda actividad, y los malvados sufrirán la pena á que se han hecho acreedores, para que esto sirva de ejemplo y escarmiento con que se contenga la necia osadía de los que aun no acaban de renunciar á sus impotentes esfuerzos.

G. de M.

Don Eusebio Dalp, intendente del ejército y provincia de Castilla la Nueva.

Conforme á lo prevenido en Real orden de 4 de este mes se saca á pública subasta el suministro de pan y de cebada para las tropas de infanteria y caballería del ejército de Castilla la Nueva, y de la paja, en solo las provincias de Toledo, Segovia, Mancha, Cuenca y Guadaluajara, desde que recaiga la aprobacion de S. M. hasta fin de agosto del prócsimo año de 1826; cuyo remate se verificará en el día 27 de este presente mes á las 12 en el piso bajo de la casa de los Reales consejos, donde se manifestarán las condiciones. Madrid 12 de setiembre de 1825. = P. O. D. S. I. = Manuel Maria Conforto. = Por mandado de S. S. = Juan Raya.

Idem 14.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Real decreto creando una Junta auxiliar del Consejo de Ministros, con el nombre de Real junta consultiva de Gobierno, para atender á los importantes negocios de la Monarquía que se espresan.

La decadencia progresiva de las fortunas de mis amados vasallos ha

sido una consecuencia inevitable de los trastornos y calamidades que han afligido á mis reinos. Ya que no es dado á mi paternal corazón proporcionarles el remedio inmediato de sus desgracias, y el resarcimiento de sus pérdidas, quisiera á lo menos evitar el aumento de las cargas y tributos que pagan, sin desatender á la conservacion y prosperidad de la Monarquía, que la divina Providencia me ha confiado, y al cumplimiento de las obligaciones de justicia que gravitan sobre ella. Incesantemente ocupado mi Real ánimo de este objeto, y despues de haberlo meditado con la detencion que ecsige su importancia, me he convencido de la necesidad urgente de acomodar, en cuanto sea posible, las ecsacciones á la posibilidad presente de los que han de satisfacerlas, y que esta sea el regulador de aquellas despues de calculadas las necesidades indispensables del Estado, reduciendo sus gastos á lo preciso, y no mas. Ecsaminar profunda y reflexivamente el estado interior de la nacion, su riqueza, sus productos y la estension de sus recursos; establecer en consecuencia la economía mas severa en todos los ramos de la administracion pública; evitar todos los gastos no necesarios, y reducir cuanto sea posible los indispensables; suprimir para lo sucesivo toda pension, reformando ó anulando las que ecsisten en cuanto sea compatible con la justicia; abolir todo sobresueldo, gratificacion, regalia ó adehala, sin distincion de clases, carreras ó personas; reducir los sueldos por graduacion justa y proporcional; atender á la mejora y consolidacion del crédito del Estado, de modo que inspire confianza, y ofrezca garantías seguras, tanto fisicas como morales en lo interior y exterior de mis dominios, para proporcionar empréstitos que cubran el *deficit* que resultare desde la posibilidad á la necesidad, atendiendo al mismo tiempo con religiosa ecsactitud al pago de intereses de las legítimas deudas reconocidas; y finalmente establecer las reformas y modificaciones precisas para afianzar el orden y la ecsactitud en todos los ramos de la administracion: tales son los cimientos sobre que ha de edificarse la prosperidad y bienestar de mis pueblos, y el esplendor y dignidad de mi corona. Para obra de tanto pulso, que requiere un estudio incesante, una meditacion asidua, y un eesamen prolijo de lo que exigen la justicia y la politica, no bastan, por faltarles el tiempo, ni los desvelos notorios de mi Consejo de Ministros, ni el zelo de cada uno de mis secretarios del despacho, ocupados sin descanso en los trabajos espinosos y ejecutivos de mi Gobierno. Es preciso auxiliarles con otros sugetos escogidos por su fidelidad y adhesion á mi Real Persona, por su ilustracion, talentos y conocimientos prácticos en las diversas carreras y profesiones. En consecuencia, y en virtud de lo que me propusieron en 26 de agosto último mis secretarios del despacho de Guerra, Marina y hacienda, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Habrá una junta auxiliar y esclusiva inmediatamente dependiente de mi Consejo de Ministros, que se denominará *Real Junta Consultiva de Gobierno*.

Art. 2.º Esta Junta será puramente consultiva y celebrará sus sesiones y deliberaciones bajo las reglas y régimen que á propuesta del mismo Consejo tuviere Yo á bien sancionar.

Art. 3.º Serán sus atribuciones : 1.º Ecsaminar detenida y cardinallymente el estado actual de todos los ramos de la administracion del Estado , y los recursos que ofrezcan , comparados con los que ecsistian antes , habida consideracion á la decadencia , menoscabo , pérdidas y sacrificios de mis pueblos y vasallos. 2.º Comparar la anterior riqueza con la que hoy puede prometerse , atendida la situacion presente de sus manantiales y demas circunstancias. 3.º Por estos cálculos graduar la posibilidad de contribuir y aprontar subsidios al Gobierno sin acrecentar la indigencia individual. 4.º Calcular la suma anual que este podrá necesitar para sostener la dignidad de mi Trono , el decoro de mi Persona y de mi augusta Familia , la conservacion de mis hereditarios dominios , la fuerza del Estado , y el cumplimiento de sus obligaciones de subsistencia , de necesidad y de justicia ; formar por estos datos un balance razonado de las *cargas* con los *productos* , y fijar aproscimativamente la diferencia-ó *deficit* que resultare , y los medios mas oportunos y adecuados para cubrirlo , despues de aprovechado el fomento y beneficio de que sean susceptibles los recursos. 5.º Dar dictámen sobre la disminucion , aumento , reforma , modificacion ó subrogacion de los tributos impuestos , derechos y contribuciones vigentes ; ecsaminando si sus respectivas leyes son edecuada á las presentes unidades , de sugeto , lugar , tiempo y circunstancias ; sobre concesiones de privilegios , permisos , dispensas y ecsenciones fuera ó contra de ley ; sobre todo nuevo reglamento administrativo ; sobre negociaciones de empréstitos ; sobre contratas ó empresas generales ; sobre los presupuestos de gastos de cada ministerio ; sobre aumento y supresion de empleos ; sobre economia , ahorros , reformas y descuentos de sueldos ; y sobre todo lo económico-legislativo de la administracion pública.

Art. 4.º Deberá informar esta Junta sobre cualquiera otro objeto que tuviere Yo á bien mandarle ó le previniere mi Consejo de Ministros.

Art. 5.º Para su completa instruccion deberán franqueársele cuantos datos y noticias pidiere por las secretarias de mi despacho, por todas las autoridades, tribunales , oficinas y corporaciones, sin escepcion ni demora.

Art. 6.º Compondrán esta Junta desde luego las personas siguientes : D. Francisco Javier Castaños , consejero de estado y Capitan general de mis ejércitos , presidente : D. Anselmo de Rivas , consejero de Estado : D. Diego de la Cuadra , honorario del mismo Consejo : el muy Reverendo arzobispo de Méjico : el muy Reverendo arzobispo de Zaragoza : el Reverendo obispo de Palencia : el Reverendo P. Fr. Cirilo Alameda , vicario general de la orden de S. Francisco : D. Ramon Montero, vocal-secretario de la junta reservada de Estado : el marques de la Reunion , Teniente general : el conde de Guaqui , Teniente general : D. Antonin Pilon , Mayor general de mi Real armada : D. Francisco Marin , del Consejo y cámara de Castilla : D. Josef Hevia y Noriega , del mismo Consejo : D. Bruno Vallarino , del Consejo de Indias : D. Jacobo María Parga , del Consejo de Hacienda : don Antonio de Elola , intendente de ejército : D. Josef Juana Pinilla, contador general de Valores : D. Luis Gargollo, del comercio de Cádiz :

D. Andres Caballero , del comercio de Madrid : D. Agustin Perales, intendente de Marina , secretario , sin voto. Me reservo nombrar los demas vocales de la misma Junta que fueren de mi Real voluntad hasta el número de 25 , del cual nunca deberá esceder , incluso el presidente.

Art. 7.º Ninguno de los vocales de esta Junta gozará por serlo, de nuevo sueldo ó gratificacion alguna.

Art. 8.º Encargo á mi Consejo de Ministros que prepare con la mayor celeridad quanto sea necesario para el pronto cumplimiento de esta mi soberana determinacion, en términos de que principie el año próximo venidero bajo los auspicios de una organizacion económica capaz de consolidar mi Real Hacienda y la prosperidad de mis amados vasallos sobre bases y leyes sólidas , justas y eficaces. Tendreislo entendido, lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento , y lo hareis imprimir , publicar y circular. = Está rubricado de la Real mano. = En San Ildefonso á 13 de setiembre de 1825. = Al presidente de mi Consejo de Ministros.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Oficio de S. E. el Ministro de la Guerra de Francia al caballero Baron de Sermet , Intendente de la division francesa en Barcelona fecha 5 de setiembre de 1825.

Señor , S. E. el Ministro de Hacienda á quien comuniqué las observaciones que V. me hizo tocante la á imposibilidad de pagar en 31 de agosto el importe total de los libramientos ordenanzados el 30 de setiembre de 1824 como pago de los suministros que hicieron directamente á la administracion francesa durante el año 1823 los comunes españoles , ha consentido dilatar el tiempo del cobro hasta el 15 de octubre próximo venidero. Sirvase V. en consecuencia tomar cuantas medidas juzgue necesarias para asegurar el pagamento cabal de dichos libramientos antes que se acabe dicha época. Tengo el honor &c. Por el Ministro de la Guerra el Consejero de Estado Director general Vizconde de Caux.

En consecuencia de dicho oficio , el caballero Baron de Sermet previene á los ayuntamientos que no han cobrado , que se sirvan hacer las diligencias necesarias para que antes del 15 de octubre dejen de existir las dificultades que se han opuesto á dicho cobro , avisándoles que pasada dicha época sus créditos estarán descaecidos definitivamente. Baron de Sermet.

En la imprenta y librería de la viuda de D. Agustin Roca , impresor de Cámara de S. M. , calle de la Librería en esta capital , se abre una suscripcion á un periódico de un pliego , titulado : *el Comercio de los dos Mundos* que sale en Cádiz todos los dias de correo al precio de 10 rs. al mes.

El título con que S. M. se ha dignado conceder el Real permiso de publicar este periódico (propiedad de su editor D. Juan Lopez Cancellada) y el conocimiento de sus escritos como periodista en la gaceta del

Gobierno de Méjico desde 1805 á 1810 : en Cádiz desde 1811 al 14 : en Leon : en Madrid desde 1.º de setiembre 1821 hasta 15 de noviembre del mismo año y repetido en Cádiz desde el año 1824 hasta 31 de mayo de este año relevan de hacer ofrecimientos sobre el desempeño de la obligacion del editor ; pues que S. M. los ha recopilado en la redaccion que debe hacer de cuanto concierne al comercio de los dos mundos.

El primer número de fecha 26 agosto es de 5 pliegos. Lo recibirán los suscriptores como importe del medio mes desde 15 de agosto hasta el 31 por 5 rs. : de modo que con 15 rs. dejan pagada la suscripcion hasta último de setiembre.

AVISOS AL PÚBLICO.

El ayudante mayor de caballeria D. Josef Manuel de Vitorica y el teniente con licencia indefinida D. Carlos Marrugat , se presentarán en la sargentia mayor de esta plaza , donde se les enterará de asuntos que respectivamente les incumben.

Presentándose por sí ó por medio de apoderado en la secretaria de la Intendencia de este ejército los sugetos que á continuacion se espresan se les entregarán documentos que les pertenecen : el ayuntamiento de San Gervasio de Casolas ; D. Mariano Fuentes del comercio de Reus ; el teniente D. Pedro Serra ; D.^a Francisca de Paula Casano ; Doña Monica Cor y Badia ; Doña Ana Maria Miralles y Rosines ; Maria Sabater vecina de Alforja ; Magdalena Corts de Dosaigues , y Maria Mañosas de San Quintin de Mediona.

Las señoras viudas del monte pio militar desde la clase de generallas inclusive se servirán acudir hoy de ocho á doce á casa de su habilitado para percibir las dos mensualidades libradas.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españoles De Valencia , Salou y Vilanova en 4 dias , el laud virgen de los Desamparados , de 26 toneladas , su patron Vicente Viet de Aguirre , con arroz y trapos á varios. = De Liorna , Porvendres y Cette en 56 dias , el jabeque virgen de los Dolores , de 50 toneladas , su patron Gerónimo Torres , con cáñamo y tocino salado de tránsito para Gibraltar. = De Bueu y Salou en 14 dias , el laud S. Antonio , de 40 toneladas , su patron Jaime Maristany , con sardina á varios. = De Alcudia en 3 dias , el jabeque virgen del Claustro , de 34 toneladas , su patron Francisco Carbonell , con paja. = De Palma en Mallorca en 4 dias , el Jabeque S. Josef , de 29 toneladas , su patron Miguel Duran , con carbon , trapos , lana , hrea , mantas de lana , cerdos y otros géneros á varios : trae la correspondencia. = De Alicante , Valencia y Tarragona en 15 dias , el laud S. Josef , de 12 toneladas , su patron Josef Soler , con barrilla á D. Francisco Forcada y Ribas. = De Málaga , Torrevieja , Alicante , Palma en Mallorca y Mahon en 45 dias , el laud Santo Cristo del Grao , de 30 toneladas , su patron Vicente Alcober , con trapos á D. Miguel Elias. = De Mahon en 3 dias , el jabeque S. Elmo de 31 toneladas , su patron Antonio Colomar , con carnazas , queso , chaquetas de lana y algodón , zumaque , escobas y listados de cáñamo á varios : trae la correspondencia. = De Alcudia en 2 dias , el jabeque la Concepcion ,

de 50 toneladas, su patron Pedro Antonio Ferrer, con paja. = De Palma en Mallorca en 3 dias, el jabeque virgen del Carmen, de 35 toneladas, su patron Bartolomé Bosch, con carbon, algarrobas, almendron, escobas de palma y otros géneros á varios. = De Alcudia en 4 dias, el jabeque S. Antonio, de 16 toneladas, su patron Damian Ramis, con carbon, enea y escobillas de palma de su cuenta. = De la Habana, Málaga y del lazareto de Mahon, adonde ha hecho su cuarentena, en 165 dias, el bergantin Numantino, de 105 toneladas, su capitan D. Cristoval Soler, con palo campeche y caoba á D. Juan Roig y Jacas. = De Palma en Mallorca en 3 dias, el jabeque S. Josef, de 16 toneladas, su patron Josef Valls, con algarrobas, trapos, almendra, lana, aguardiente y otros géneros á varios: trae la correspondencia. = Ademas cuatro barcos de la costa de esta provincia con vino, papel, aguardiente, carbon y lastre.

De guerra frances. Del crucero, la goleta Salpetre, del porte de 4 cañones y 32 plazas de tripulacion, su comandante el teniente de navio Mr. Fresier.

Mercante austriaco. De Trieste en 27 dias, el bergantin-polacra Veloz, de 193 toneladas, su capitan Gaspar Blasinich, con trigo, avichuelas y vino de su cuenta.

Despachadas.

Tartana francesa, su capitan Juan Pedro Gibert, para Marsella con varios géneros. = Laud español, su patron Pablo Roldós, para Liorna con sardina y almendra. = Idem idem, su patron Gerónimo Ferrer, para Liorna con sardina. = Bombarda idem, su patron Damian Piera, para Alcudia en lastre. = Ademas doce barcos para la costa de esta provincia con ladrillos, aguardiente, arroz, trigo y lastre.

Fiestas. Hoy en la iglesia de PP. Servitas, se continua el doloroso septenario á nuestra Señora de los Dolores; á mas de la misa matutinal que será á las 7, habrá á las 10 misa solemne que cantará la Rda. Comunidad, y sermon con el cual ponderará el tercer dolor el R. P. Fr. Gregorio Permañer, Lr. en sagrada Teología: por la tarde á las 6 se hará en la forma acostumbrada el devoto septenario, concluyéndose con el himno *Stabat Mater* que cantará la M. Rda. Comunidad.

Retornos. En el meson del Alva hay una galera y una tartana de retorno para Gerona, y todos los dias hay comodidades para toda la costa de levante.

Del meson del Violin saldrá mañana una tartana de retorno para Cervera.

Teatro. La opera semiseria *Margarita de Anjou*. A las siete.

Cambios de esta plaza del dia 20 de setiembre.

Londres 37 $\frac{7}{8}$ á 38 $\frac{1}{8}$ á varias fechas.	Cádiz 1 $\frac{1}{2}$ y 1 $\frac{1}{2}$ p. c. idem corto y á
Paris 15 75centésimos.	8 dias vista.
Marsella 15 65 á 79centésimos á varias fechas.	Valencia 1 p. c. idem corte.
	Reus al par.
Madrid $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ p. c. daño corto.	Tarragona idem.

CON REAL PRIVILEGIO.